

RESOLUCIÓN N° 254 /2.020

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL DR., DANIEL FERNANDO YDOYAGA SANTANA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.”

Asunción, 09 de Julio de 2.020

VISTA: La Nota de fecha 07 de Julio del año en curso, con N° de recepción MEU-489, por el cual el Dr. Daniel Fernando Ydoyaga Santana, con C.I.C. N° 1.064.704, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), solicita se dé por concluido su traslado temporal (comisión) a la Municipalidad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú y;

CONSIDERANDO: *Que*, el traslado temporal (comisión) del Dr., Daniel Fernando Ydoyaga Santana, fue autorizado por Resolución IPTA N° 97/2020, de fecha 24 de Febrero de 2020, con vigencia del 13 de Febrero al 31 de Diciembre del año en curso.

Que, el Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3.264/2020, “**QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 02 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**», dispone en el inciso a) del artículo 75°, “**TRASLADO TEMPORAL**”, : “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP”

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), del Dr, Daniel Fernando Ydoyaga Santana, a la Municipalidad de Villa Franca del Departamento de Ñeembucú.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 254 /2.020

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL DR., DANIEL FERNANDO YDOYAGA SANTANA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.”

...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** *DAR*, por concluído el traslado temporal (Comisión), del **Dr., Daniel Fernando Ydoyaga Santana**, con C.I.C. N° 1.064.704, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** *DISPONER*, que la Dirección de Gestion y Desarrollo de las Personas (DGDP), arbitre las medidas administrativas necesarias para asignar nuevas funciones al profesional citado en el articulo precedente.
- Artículo 3°.-** *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA